



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 25 - VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Validación: 5NQAHSQYGS93ME6533MCH25S2 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información pública

REF.: ALB-0480/2017

Referencia del Servicio: C-2336/2017-LE (ALBERCA-INY/AYE)

“Fuentes de Cea, S.L.” (B47737325), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas de la margen izquierda del cauce del río Esla, en Villafer, localidad perteneciente al término municipal de Villaquejida (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma del cauce del río Esla, ubicada en la parcela 10003 del polígono 1 en Villafer, localidad perteneciente al término municipal de Villaquejida (León). Desde la toma, mediante un equipo de bombeo se elevará el agua a través de una tubería de PVC de 250 mm a una balsa de 60.000 m³ de capacidad, situada en la parcela 229, del polígono 3, en el término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora), desde donde se distribuirá el agua a las distintas parcelas de riego.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 34,71 ha repartidas entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
200				
224	3	Fuentes de Ropel	Zamora	34,71 ha
229				
74	7	Valdescorriel		

- El caudal máximo instantáneo es de 66,48 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 187.156 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 125 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Esla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villaquejida (León), el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora) y el Ayuntamiento de Valdescorriel (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaquejida (León), en el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora) y en el Ayuntamiento de Valdescorriel (Zamora), en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Burgo Nuevo, n.º 5, de León, donde puede consulta

R-202102747



se el expediente de referencias ALB-0480/2017 (C-2336/2017-LE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

R-202102747



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-1509/2017-ZA (ALBERCAAYE), con destino a riego en el término municipal de Guarrate (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes Camino de Toro (G49295967) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Guarrate (Zamora), por un volumen máximo anual de 22.560 m³, un caudal máximo instantáneo de 7,01 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,24 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto lo siguiente:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes Camino de Toro (G49295967).
- *Tipo de uso:* Riego (4,0236 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación de un total de 6,9600 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 22.560.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 6.060,12.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 7,01.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 1,24.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 10 de diciembre de 2004.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de 10 de diciembre de 2004. Confederación Hidrográfica del Duero; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 23 de febrero de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202200439



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, por la que se autoriza (autorización administrativa previa) y aprueba (autorización administrativa de construcción) el proyecto de construcción de nuevo centro de seccionamiento FVC Valcabado Solar y enlace con infraestructura 13,2/20 kv existente en polígono 501, parcela 286, en la localidad de Valcabado (Zamora).
Expte: RI: 22633.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de noviembre de 2021 se presenta por parte de la mercantil "I-De Redes Electricas Inteligentes S.A.U." solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto del proyecto denominado "Nuevo centro de seccionamiento FVC Valcabado Solar y enlace con infraestructura 13,2/20 kv existente", en el término municipal de Valcabado (Zamora).

Segundo.- Por parte de este Servicio Territorial se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 127/2003, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) del 22 de diciembre de 2021 y en la página web de la Junta de Castilla y León, la sección correspondiente a Energía y Minería (www.energia.jcyl.es), para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de veinte días.

Tercero.- Por parte de este Servicio Territorial se ha solicitado el informe al Ayuntamiento de Valcabado el día 18 de marzo de 2021 para que en el plazo de veinte días desde la recepción establecieran su condicionado técnico procedente, según lo establecido en los artículos 11 y 14 del Decreto 127/2003.

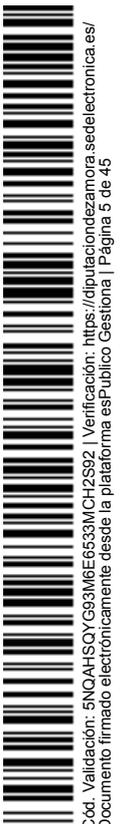
Cuarto.- Por parte de este Servicio Territorial se ha solicitado la reiteración del informe al Ayuntamiento de Valcabado el día 3 de diciembre de 2021 para que en el plazo de 10 días desde la recepción establecieran su condicionado técnico procedente, según lo establecido en los artículos 11 y 14 del Decreto 127/2003.

Quinto.- Con fecha 11 de febrero de 2022 la sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía informe favorablemente sobre la concesión de autorización administrativa previa para el establecimiento citado, la concesión y autorización administrativa de construcción y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones anteriormente indicadas conforme a la reglamentación técnica aplicable.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activi-

R-202200380



dades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Será competente para resolver la presente autorización de puesta en servicio de las citadas instalaciones el Jefe del Servicio Territorial de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial Zamora, por la que se delegan competencias en materia de energía y minas en el Jefe del Servicio Territorial y en el artículo 5.2 en el que se desconcentran en los titulares de las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León competencias en materia de energía.

Segundo.- El apartado del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, cita la necesidad de autorización administrativa previa y de construcción.

Tercero.- La disposición final primera del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa, detalla el carácter básico de la normativa aplicable.

Cuarto.- Los artículos 12 y 15 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, especifica la resolución de la aprobación del proyecto.

RESOLUCIÓN

A la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía emite la siguiente:

Primero.- Concesión de la autorización administrativa previa para un nuevo centro de seccionamiento y enlace con una infraestructura existente de 13,2/20 kV cuya finalidad es la evacuación de la planta Valcabado Solar con número de expediente RI 22505.

Segundo.- Concesión de la autorización administrativa de construcción de los proyectos de ejecución:

R-202200380

- Centro de seccionamiento Prefabricado de Superficie con una configuración de 1000 KVAs siendo de celda triple con interruptor no extensible y una posición de servicios auxiliares.
- Línea eléctrica mixta de tensión nominal 13,2/20 kV con una longitud de 23 m y sección de 240 mm² en la parte subterránea y una longitud de 23 m y sección de 240 mm² en la parte aérea. Estas líneas une el centro de seccionamiento con el apoyo metálica de la línea de distribución ya existente.
- La planta solar fotovoltaica se sitúa en la parcela 286 del polígono 501 del término municipal de Valcabado (Zamora).

Tercero.- Aprobación del Proyecto de Ejecución de las instalaciones anteriormente indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados, cumpliendo en todo momento lo establecido en la Ley 24/2013 y su normativa de desarrollo así como a todo lo establecido en reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.
- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de un año, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya podido adquirir ante otros Organismos y administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y de Cultura
- Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

RECURSOS

Notifíquese la presente Resolución de puesta en servicio de las instalaciones en esta provincia a la titular, comunicándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación; con arreglo a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 11 de febrero de 2022.-El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Jiménez Collado.

R-202200380

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

Habiendo quedado vacante en esta entidad local una plaza de Secretaría-Intervención de la Subescala de Secretaría-Intervención, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Grupo A y el correspondiente puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (Cod. RPT 28), adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, Oficina de Benavente, con centro de trabajo en Benavente, y siendo necesario proveer el mismo a la mayor brevedad, se hace pública la citada vacante al objeto de que durante un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, cualquier funcionario pueda manifestar mediante escrito dirigido al Presidente de esta Corporación su interés en desempeñar el mencionado puesto en cualquiera de las formas legalmente previstas, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 14.2. del Decreto 32/2005, de 28 de abril, del Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Zamora, 23 de febrero de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202200442



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- El nombramiento, de conformidad con las previsiones de las Bases 10.1, 11.2 y 11.5 que rigen el presente proceso selectivo, como funcionarios de carrera, a los aspirantes que a continuación se indican con la puntuación que se expresa, para desempeñar las funciones correspondientes a la plaza de Agente de la Policía Local de la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, Subgrupo C1, Nivel 19, y complemento específico de 12.384,15 €/anual determinado su cuantía según el puesto que ocupen en la relación de puestos de Trabajo Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 3 de enero de 2022 y a las modificaciones operadas en las mismas conforme a las previsiones legales al respecto (incrementos y detrimentos retributivos aprobados en las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de aplicación); al haber superado todas las pruebas de la Convocatoria:

TURNO MOVILIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	FASE CONCURSO	NOTA FINAL
****4268*	BARES LORENZO, ALBERTO	5,000	3,670	8,670

TURNO LIBRE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	NOTA FINAL
****1917*	DE DIOS CHAMORRO, MIGUEL	5,800	7,750	6,775

Segundo.- El nombramiento, como Funcionarios en Prácticas, con la categoría de Agente de Policía, con efectos desde el inicio del Curso de Formación Básica, de conformidad con el art 102.1 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de la Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León; a los siguientes aspirantes:

TURNO LIBRE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	NOTA FINAL
****1929*	RODRÍGUEZ SALVADOR, REGINA	8,000	9,700	8,850
****6611*	FERNÁNDEZ FURONES, MIGUEL ÁNGEL	6,333	6,125	6,229
****9312*	ALCALDE GARCÍA, ALBERTO	5,267	7,125	6,196
****8463*	ZALDO CÁMARA, DAVID	5,000	6,875	5,938
****4260*	VAQUERO MORÁN, VERÓNICA	5,467	6,375	5,921
****7581*	MATILLA MANTECA, SERGIO RUBÉN	5,733	6,075	5,904

R-202200430



TURNO MILITAR DE TROPA Y MARINERIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	NOTA FINAL
****2572*	SANTOS ALLER, FELIPE	5,933	5,525	5,729

Tercero.- De conformidad con las previsiones de la Base 10.2 del citado proceso selectivo y al existir más aspirantes que han aprobado los ejercicios de la oposición, aprobar el listado complementario con dichos aspirantes, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	NOTA FINAL
****2277*	ARTIME GARCÍA, HÉCTOR	6,133	5,550	5,842
****0550*	MARTINO PÉREZ, EVA CRISTINA	5,867	5,550	5,709
****0375*	RODRÍGUEZ MARCOS, ARTURO	5,400	5,875	5,638
****8486*	SANTO TOMÁS SÁNCHEZ, GUILLERMO	5,267	5,925	5,596
****4976*	MANRIQUE VECINO, RAÚL	5,533	5,300	5,417
***5174*	PÉREZ DE DIOS, GUSTAVO	5,000	5,375	5,188
****5857*	ROMO POLLO, SERGIO	5,133	5,050	5,092

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 18 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200430



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DE SANABRIA

Anuncio

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2022, aprobó la denominada “Separata al proyecto de ampliación del alumbrado público exterior en Vime de Sanabria, Otero de Sanabria, Palacios de Sanabria y Remesal”, en la localidad de Palacios de Sanabria (ZA-125), redactada por el ingeniero técnico industrial don Miguel de Anta Barrera, con un presupuesto de ejecución de 19.643,54 euros. La misma se encuentra expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Palacios de Sanabria, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200431



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANJA DE MORERUELA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	104.500,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	65.400,00
4	Transferencias corrientes	113.900,00
5	Ingresos patrimoniales.....	21.460,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>308.260,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	85.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	130.950,00
3	Gastos financieros	1200,00
4	Transferencias corrientes	19.300,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	70.310,00
7	Transferencias de capital.....	0,00

R-202200432



Capítulo		Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros.....	600,00
	<i>Total gastos.....</i>	<i>308.260,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario.

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Numero de plazas: Una.
- Grupo: A.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Secretaria-Intervención.
- Situación: Propiedad. Agrupado con el Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana.

Personal laboral fijo.

- Denominación del puesto de trabajo: Peón Servicios Múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato indefinido.
- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Ayuntamiento y Encargada Oficina Turismo
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato indefinido.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Granja de Moreruela, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200432



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería para gastos generales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Trabazos, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200433



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cerecinos del Carrizal, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200435



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, han sido aprobados los padrones que a continuación se relacionan:

- Agua tercer trimestre de 2021.
- Agua cuarto trimestre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Cerecinos del Carrizal, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200436



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAYALDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	69.750,00
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas y otros ingresos	35.314,00
4	Transferencias corrientes	31.786,00
5	Ingresos patrimoniales	25.550,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>163.900,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	28.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	101.450,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	6.150,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	27.400,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202200427



Capítulo		Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>163.900,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL*Personal funcionario:*

- Secretaria-Intervención.
- Plazas: Una, agrupada a El Cubo de Tierra del Vino.
- Grupo A1.
- Complemento de destino: Nivel 26.

*Personal laboral: 0.**Personal eventual: 0.*

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Mayalde, 17 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200427



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ

Edicto de información pública aprobación definitiva presupuesto

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 de enero de 2022, sobre aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (art. 171.1 TRLRHL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Estado de Ingresos presupuesto ejercicio 2022

Capítulo	Importe
1 Impuestos directos	61.264,00
2 Impuestos indirectos	2.200,00
3 Tasas y otros ingresos	15.501,00
4 Transferencias corrientes	44.100,00
5 Ingresos patrimoniales	1.000,00
<i>Ingresos por operaciones corrientes</i>	<i>124.065,00</i>
7 Transferencias de capital	14.787,00
<i>Ingresos por operaciones de capital</i>	<i>14.787,00</i>
<i>Ingresos no financieros</i>	<i>0,00</i>
Ingresos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>	<i>138.852,00</i>

Estado de Gastos presupuesto ejercicio 2022

Capítulo	Importe
1 Gastos en personal	53.920,00
2 Bienes corrientes y servicios	51.032,00
4 Transferencias corrientes	1.300,00
Gastos operaciones corrientes	106.252,00
6 Inversiones reales	32.600,00

R-202200426



Capítulo	Importe
Gastos operaciones de capital	32.600,00
Gastos no financieros	0,00
Gastos financieros	0,00
<i>D</i> <i>Diferencia entre ingresos - gastos</i>	<i>0,00</i>

Bretó, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200426



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	174.500,00
A.1) Operaciones corrientes	139.200,00
1 Gastos en personal	35.960,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	92.230,00
3 Gastos financieros	200,00
4 Transferencias corrientes	10.810,00
A.2) Operaciones de capital	35.300,00
6 Inversiones reales	35.300,00
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	174.500,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	174.500,00
A.1) Operaciones corrientes	156.500,00
1 Impuestos directos	60.000,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	30.300,00
4 Transferencias corrientes	59.500,00
5 Ingresos patrimoniales	6.700,00

R-202200434



Capítulo	Euros
A.2) Operaciones de capital	18.000,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	18.000,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>	<i>174.500,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de esta Entidad.

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención: Una. Agrupación de Secretaría de Pajares de la Lampreana.
- Grupo: A1.
- Nivel: 22.

Personal laboral:

- Alguacil: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villalba de la Lampreana, 22 de febrero de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200434



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía el proyecto de "Pavimentación, abastecimiento y saneamiento de las calles Cerca, Castilla y León, Guareña y Avenida de Zamora", de La Bóveda de Toro, redactado por el ingeniero de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez, cuyo presupuesto asciende a 40.461,39 euros, se somete a información pública por el plazo de veinte, días a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://labovedadetoro.sedelectronica.es>).

La Bóveda de Toro, 23 de febrero de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200438



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

Queda sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 9, de fecha 19 de enero de 2022, una vez que se ha procedido a la revisión del expediente y adecuación de su tramitación a los requisitos establecidos en la legislación vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Pobladura del Valle, 23 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200440



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Cobrerros, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200444



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Cobrerros, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200445



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Cobrerros, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200446



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Cobrerros, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200447



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Cobrerros, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200448



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el siguiente acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

«Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10/12/2021, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incoó expediente con el fin de ordenar el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el informe emitido por la Secretaria de esta Corporación n.º 2021-0113, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento.

Visto el proyecto de ordenanza fiscal así como el informe emitido por la Intervención n.º 2021-0142. Visto el informe-propuesta de resolución n.º 2021-0117.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta de los miembros presentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con el texto que figura en el expediente.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

R-202200449



Cuarto.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

ORDENANZA FISCAL N.º 32

«Artículo 1.- *Fundamento legal.*

En base a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad con los artículos 15, 59.1 y 92 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible.

1.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este impuesto:

- Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
<i>A) Turismos:</i>	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62 euros
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08 euros
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94 euros
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61 euros
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00 euros

R-202200449



Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
<i>B) Autobuses:</i>	
De menos de 21 plazas	83,30 euros
De 21 a 50 plazas	118,64 euros
De más de 50 plazas	148,30 euros
<i>C) Camiones:</i>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28 euros
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30 euros
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64 euros
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30 euros
<i>D) Tractores:</i>	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67 euros
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77 euros
De más de 25 caballos fiscales	83,30 euros
<i>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</i>	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67 euros
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77 euros
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30 euros
<i>F) Otros Vehículos:</i>	
Ciclomotores	4,42 euros
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42 Euros
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57 Euros
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15 Euros
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29 Euros
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58 Euros

Artículo 5.- Exenciones.

1.- Estarán exentos del impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1.998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas

R-202200449



con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2.- Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar documentalmente el destino del vehículo ante el Ayuntamiento. A tal efecto deberá presentar con la solicitud de exención los siguientes documentos:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo matriculado a nombre del discapacitado solicitante de la exención.
- Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente.
- Declaración expresa de que el vehículo para el que se interesa la exención está destinado al uso exclusivo del solicitante de la misma.

En relación con la exención prevista en el párrafo g) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar con la solicitud de exención los siguientes documentos:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola del tractor, remolque, semirremolque o maquinaria respecto del cual se solicita la exención.

3.- Las resoluciones de este Ayuntamiento en cuya virtud se reconozcan a los interesados las exenciones objetivas previstas en los párrafos a), b), c), d), f) y g) del apartado 1; surtirán efectos desde el momento de matriculación del vehículo o, en su caso, del alta en el Padrón municipal recaudatorio del ejercicio correspondiente. En el caso de la reconocida en el apartado g), será necesaria la previa acreditación por parte del interesado, de las características del vehículo, su matrícula y causa.

Las resoluciones de este Ayuntamiento en cuya virtud se reconozca a los interesados la exención, subjetiva y rogada, prevista en el párrafo e) del apartado 1; surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente a la fecha de la concesión de la misma, dado que el impuesto, y por lo tanto los elementos determinantes del tributo; se definen el primer día del periodo impositivo, que coincide con el año natural”.

Artículo 6.- Bonificaciones.

1.- Gozarán de una bonificación del 75 por ciento sobre la cuota del impuesto, los vehículos de motor eléctrico y/o emisiones nulas.

2.- Gozarán de una bonificación del 50 por ciento sobre la cuota del impuesto, los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas), homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

R-202200449



3. Para poder disfrutar de estas bonificaciones los interesados deberán instar su concesión, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo en la que conste que éste es un vehículo eléctrico o híbrido.

4.- Las resoluciones de este Ayuntamiento en cuya virtud se reconozcan a los interesados las bonificaciones mencionadas en los apartados 1 y 2 del presente artículo surtirán efectos desde el momento de matriculación del vehículo o, en su caso, del alta en el Padrón municipal recaudatorio del ejercicio correspondiente.

Artículo 7.- Periodo impositivo y devengo.

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3.- El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Artículo 8.- Gestión, liquidación y recaudación.

La gestión del impuesto se realizará en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento por el que se delega en la Diputación Provincial de Zamora facultades en materia de gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición adicional.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor en el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Sanabria, 23 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200449

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEQUE

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que esta Corporación adoptó acuerdo aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	Euros
Capítulo			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....		39.600,00
3	Tasas y otros ingresos.....		29.000,00
4	Transferencias corrientes		24.000,00
5	Ingresos patrimoniales.....		22.800,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Tranferencias de capital.....		55.000,00
	<i>Total ingresos.....</i>		<i>170.400,00</i>

		<i>Gastos</i>	Euros
Capítulo			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal		47.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		53.400,00
4	Trasferencias corrientes		7.000,00
6	Inversiones reales		59.000,00
7	Transferencias de capital.....		4.000,00
	<i>Total gastos</i>		<i>170.400,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Grupo A1. Agrupada con el Ayuntamiento de Rionegro del Puente.

R-202200450



Personal laboral:

- Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.
- Número de plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier recurso.

Peque, 23 de febrero de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200450



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POZOANTIGUO

Anuncio exposición pública cuenta general

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 y 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://pozoantiguo.sedelectronica.es>].

Pozoantiguo, 5 de enero de 2021.-El Alcalde.

R-202200451



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 21/02/2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasecadelaschanas.sedelectronica.es>].

Casaseca de las Chanas, 24 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200452



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDEMALA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

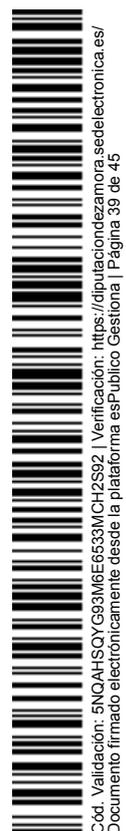
Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	42.600,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas y otros ingresos	14.800,00
4	Transferencias corrientes	47.100,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>150.100,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	40.350,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.450,00
3	Gastos financieros	1.400,00
4	Transferencias corrientes	8.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	42.200,00
7	Transferencias de capital	1.500,00

R-202200441



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	3.200,00
	<i>Total gastos</i>	<i>150.100,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor agrupado con Samir de los Caños y Pino del Oro.
- Operario de Servicios múltiples a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Videmala, 23 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200441



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIONEGRO DEL PUENTE

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que esta Corporación adoptó acuerdo aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	169.500,00
3	Tasas y otros ingresos	46.500,00
4	Transferencias corrientes	85.000,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>356.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	83.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	132.500,00
4	Transferencias corrientes	16.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	124.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>		<i>356.000,00</i>

R-202200443



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R. D .Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1. Agrupada con el Ayuntamiento de Peque.

Personal laboral:

- Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.
- Número de plazas: Una.
- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo (Encargada de Biblioteca).
- Número de plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier recurso.

Rionegro del Puente, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200443



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE TIERRA DEL PAN

Anuncio de información pública Presupuesto General 2022

Siendo definitivo del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Tierra del Pan del 25/01/2022 sobre aprobación del Presupuesto General del ejercicio del 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe en Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	36.450,00
2	Compra en bienes corrientes y de servicios	148.250,00
4	Transferencias corrientes	53.000,00
<i>Total presupuesto de gastos</i>		<i>237.700,00</i>

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
4	Transferencias corrientes	237.624,00
5	Ingresos patrimoniales	76,00
<i>Total presupuesto de ingresos</i>		<i>237.700,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de esta Mancomunidad:

A) Funcionarios:

Denominación puesto: Secretaría-Intervención, eximida de la obligación de mantenerlo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, permitien-

R-202200437



do que las funciones correspondientes al mismo sean desempeñadas por alguna de las formas previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Situación: Acumulada, de conformidad con el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Nombrado por Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del viernes, 25 de octubre de 2013.

B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral.

DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN (1)	Nº DE PUESTO S/JORNADA/TIEMPO	RÉGIMEN LABORAL (2)	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONVENIO O COLECTIVO (3)	FECHA CONTRATO
Conductor-maquinista para máquinas mancomunidades (Acuerdo Asamblea 17/11/20)	PENDIENTE DE SELECCIONAR POR OFERTA DE EMPLEO ECYL	V	2/100% jornada/contrato 6 meses	T	920.131/920.16000	LIMPIEZA VIARIA	
	PENDIENTE DE SELECCIONAR POR OFERTA DE EMPLEO ECYL			T	920.131/920.16000	LIMPIEZA VIARIA	

(1) O= Ocupado, V= Vacante.

(2) IN= Indefinido; F= Fijo; I= Interino; T= Temporal.

(3) Limpieza viaria= convenio general del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

C) Otro personal: Sin determinar ni incluir la contratación laboral para fomento de empleo y obras y servicios con subvenciones finalistas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muelas del Pan, 22 de febrero de 2022.-El Presidente.

R-202200437



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS “HORNIIJA-BAJOZ”

Anuncio

Don Máximo Gómez Domínguez, en calidad de Secretario de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas ‘Hornija-Bajoz’, informa:

Primero: Que con fecha de 2 de febrero de 2022 se aprobaron por la Asamblea General de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas ‘Hornija-Bajoz’, los Estatutos rectores de dicha Comunidad.

Segundo: Que los Estatutos se encuentran expuestos al público por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, en la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Pedrosa del Rey (Valladolid), para que los usuarios puedan examinarlos y formular alegaciones dentro del plazo legal correspondiente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, emito el presente certificado.

Valladolid, 15 de febrero de 2022.-El Secretario, Máximo Gómez Domínguez.

R-202200404

